

VIVANT, Michel y LE STANG, Christian, *Droit de l'Informatique*, Paris, Lamy, 1134 pp.

La presente obra consta de 4 partes, 6 títulos, 10 divisiones, 41 capítulos, un índice alfabético, un glosario y 28 anexos.

La primera parte se refiere a "El patrimonio informático de la empresa"; la segunda a "Los contratos relativos a la informática"; la tercera a "Las limitaciones de orden jurídico en el uso de la informática", y la cuarta a los "Aspectos contables, fiscales y aduaneros".

Este libro se constituye hoy en día como la obra más vasta en materia de derecho de la informática.

En ella se exponen algunos de los temas más importantes en relación con este derecho de la informática, como lo son la propiedad del soporte físico (*hardware*) y el soporte lógico (*software*), el aseguramiento de los sistemas y de los datos, la protección jurídica con los datos personales, el flujo de datos transfronterizos, los contratos informáticos, régimen jurídico de las telecomunicaciones y la teleinformática, los delitos informáticos, informática y formalismo jurídico, así como los aspectos contables, fiscales y aduaneros de la informática.

Uno de los principales inconvenientes de esta obra es que el tratamiento de estos temas es fundamentalmente realizado bajo la perspectiva francesa, por lo que en algunos momentos no permite entrever atingentemente los problemas aludidos y mucho menos sus eventuales soluciones.

Cabe resaltar que este libro, en su parte preliminar, hace referencia al controvertido punto de la autonomía del derecho de la informática, lo cual, sin duda alguna, ha sido objeto de muchos cuestionamientos por parte de los tratadistas jurídicos conservadores diciendo que no hay los elementos suficientes que permitan resaltar dicha autonomía, lo cual pensamos que es un punto de vista demasiado rígido, ya que dicha área tiene un buen número de fuentes provistas por el mismo derecho y otros caracteres que permiten distinguirla como tal.

Por otra parte, en cuanto a las temáticas abordadas, si bien no son todas, al menos son significativas de las repercusiones jurídicas que está generando actualmente la informática (en mi opinión se debió haber dado cabida en forma específica a las implicaciones jurídicas provocadas por la informática en el ámbito laboral).

Considero que el tratamiento que se da a los temas por momentos es muy confuso y si bien se intenta utilizar una metodología muy pedagógica, ésta, lejos de clarificar una determinada situación, la diversifica en varios puntos sin que se logre percibir una coherencia apropiada.

El tema de la propiedad del material (*hardware*) está desarrollado más ampliamente de lo que se había hecho anteriormente en otras obras.

Es interesante el que se haya atribuido una parte específica al caso de los *chips* como una asimilación híbrida entre el *hardware* y *software*, y cuyo eventual régimen jurídico es sin duda alguna muy especial.

Por cuanto concierne a la propiedad de los programas, la manera de abordar este problema es muy similar al que desarrollé en mi obra *La protección jurídica de los programas de computación*.

En cuanto al aseguramiento de los sistemas, ésta es, invariablemente, un tema no muy incursionado y que amerita una mayor exhaustividad.

El tema de la protección de datos de carácter personal es analizado bajo una perspectiva demasiado apegada a la legislación francesa, por lo que no deja de revestir un interés meramente referencial respecto a un país en específico.

El problema del flujo de datos transfronterizos, por lo mismo que tiene una dimensión internacional, es abordado bajo estas consideraciones.

Una aportación interesante lo constituye la propiedad de los datos, aunque esto bajo un enfoque nacional (en este caso francés), así como el aseguramiento de los mismos.

El rubro de contratos informáticos está muy explicitado, aunque desde una óptica fundamentalmente empresarial, por lo que la parte académica no es del todo contemplada, se parte desde las frases de informatización de una empresa hasta la elección, firma y ejecución del contrato. Este tema es objeto de mayor abundamiento, siendo expuesto un punto interesante como lo es el de los mercados públicos de informática.

Otro aspecto interesante es el de la transmisión de datos informáticos a través de las redes de telecomunicaciones, lo cual implica la intervención de aspectos técnicos y jurídicos muy complejos, y que es abordado bajo una perspectiva tanto nacional como internacional.

En cuanto a los delitos informáticos, considero que este tema bien pudo haber sido objeto de un mejor estudio y por tanto desarrollo, ya que al omitir caracteres tales como sus orígenes, características, concepto, etcétera, se soslayan elementos importantes.

Por otra parte, el problema de la informática y el formalismo cambiario alcanza matices muy significativos, en especial por cuanto corresponde al valor probatorio de los soportes informáticos; dicho tema es desarrollado desde el punto de vista francés así como internacional.

Ahora bien, en cuanto a los aspectos contables suscitados por los mé-

todos automatizados, cabe destacar el problema particular de la auditoría informática, el cual, a mi parecer, no es debidamente contemplado en la obra de referencia.

Otro de los temas incursionados que sin duda alguna ameritan un mayor desarrollo es el de la transferencia electrónica de fondos, considerado bajo el rubro de la monética, es decir, el dinero o moneda electrónica (término por demás discutible) por tratarse más de un medio de pago que de una moneda en sí.

En cuanto a los aspectos fiscales y aduaneros, es definitiva la intervención de este enfoque, habida cuenta que si la información es considerada como un verdadero bien, con un contenido económico intrínseco, es menester pensar entonces en la eventual cobertura fiscal y aduanera al respecto.

Julio TÉLLEZ VALDÉS